



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0329

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 26 de febrero de 2010.

VISTO:

El Informe N° 041-2010/MDCH/JA. Emitido por el C.P.C Eliazar Paullo Nuñez, en su condición de Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales y distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que, se requiere el habilito de fondos por la suma de **S/. 452.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** para subvencionar los gastos de alimentación, hospedaje a los integrantes de Comisión. Quienes viajarán a la Ciudad de Cusco, con la finalidad de visitar a las empresas postoras al proceso de selección ADS N° 001-2010-MDCH/C.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

0328

"Cuna de las Bambas"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el habilito de fondo por la suma de S/. 452.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) con afectación presupuestal. 07 FONCOMUN. Conforme a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER como responsable de la adquisición al Funcionario. Sr. CPC. ELIAZAR PAULLO NUÑEZ en su condición de Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que en un plazo de 72 horas deberá realizar la rendición con documentos sustentatorios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, hágase de conocimiento a las respectivas Instancias de la Administración Municipal y Organismos correspondientes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C. c

- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
PERU WILHELMO CASILLAS
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...